



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEXARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 027 Fecha: 05 JUL 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 033 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,

05 JUL 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta N° 13404), presentado por la empresa GRIFO KAT'S S.R.L. y los Informes N° 047-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 21 de junio de 2019 y N° 044-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 02 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° 013404 de fecha 27 de mayo de 2019, la empresa GRIFO KAT'S S.R.L., solicita al Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación y modificación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos para la comercialización de GLP, ubicado en la Av. José Gálvez N° 501, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 047-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 21 de junio de 2019, el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta procede a evaluar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por el administrado y concluye que se debe de aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación y ampliación de la Estación de Servicios presentada por el administrado;

Que, en relación al programa de monitoreo ambiental presentado y este cumple con lo establecido en el Oficio N° 268-2018-MEM/DGSSE, de fecha 25.04.2018, la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos del MEM, da respuesta al Primer Vicepresidente del Consejo Directivo Asociación de Grifos y Estaciones de Servicio del Perú – AGESP, en relación a la consulta sobre el procedimiento administrativo que deben seguir los administrados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE para modificar los parámetros de calidad de aire consignados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, en base a la nueva norma sobre los ECA para aire; remitiendo el Informe N° 011-2017-MEM/DGAAE de fecha 25.04.2018;

Que, de la revisión y análisis del citado Informe N° 011-2017-MEM/DGAAE, se desprende que al tratarse de una actualización de instrumentos de gestión ambiental por nueva disposición legal, al haber entrado en vigencia el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM de fecha 07 de junio del 2017, que aprobó los nuevos parámetros de monitoreo de calidad de aire, en consecuencia corresponde que los administrados soliciten la aprobación de la actualización de sus Instrumentos de Gestión Ambiental indicando los parámetros de naturaleza obligatoria, en función de las emisiones propias de las actividades productivas, extractivas y de servicios que se desarrollan, conforme al Numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, precisándose, en el caso en concreto, si la actividad del administrado es de comercialización de venta al público de combustibles líquidos se requiere solamente el monitoreo obligatorio del parámetro de Benceno (C6H6);

Que, con Informe Legal N° 044-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 02 de julio de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación y modificación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos para la comercialización de GLP, presentada por el representante legal de la empresa GRIFO KAT'S S.R.L.;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



033

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 527 Fecha: 05 JUL 2019

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiera las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación y modificación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos para la comercialización de GLP, ubicado en la Av. José Gálvez N° 501, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el representante legal de la empresa GRIFO KAT'S S.R.L.;

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa GRIFO KAT'S S.R.L., para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOGADO ANTONIO CANEDA PINEDA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE